OFICINA DE UNIDAD INFORMÁTICA
21-08-23
EXP.: HORA: 11.10 a
FIRMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°191-023-MDT/A

Túcume, 17 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°603-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 12 de junio del 2023 emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el informe N°914-2023-MDT/GM de fecha 14 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2023 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante solicitud con registro N°955-2023 de fecha 07 de febrero del 2023 presentada por el administrado **JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA** solicita visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro y resolución de subdivisión de predio urbano.

Que, mediante informe N°092-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR-MSS de fecha 07 de agosto del 2023, el especialista de la División de Catastro, concluye: *"3.1.- La División de catastro, desarrollo Urbano y Rural determina la procedencia de la independización del predio rural UC 21039 para que se efectúe la visación de la memoria descriptiva, planos, emisión de Certificado Negativo de Catastro y emisión de acto resolutivo, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 29° numeral 29.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de los propietarios **JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA y MARIA ALBERTA SANDOVAL SANTAMARÍA.** 3.2.- La Subgerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 1.3800 ha. el mismo se está independizando en Sub lote A con un área de 0.8824 has y un área remanente con área de 0.4976 has.*

2.3. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

2.2.1. Ubicación del Predio:

- Sector: Positos
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

2.2.2. Detalle de la Independización

Del predio matriz con UC. 21039 (Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : 1.3800 has.
Perímetro : 568.62 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Norte: Colinda con Carretera Emp. PE-1N-Morrope-Casa Colorada-Positos-Granja Sasape-Emp.PE-1NJ (Pte. El Pavo), del vértice "9" con una longitud de 96.24 ml al vértice "10", con una longitud de 30.74 ml al vértice "11", con una longitud de 17.10 ml al vértice "12", con una longitud de 4.48 ml al vértice "13", con una longitud de 9.23 ml al vértice "14", con una longitud de 8.86 ml al vértice "15", con una longitud de 5.65 ml al vértice "16", con una longitud de 10.24 ml al vértice "17, con una longitud de 8.21 ml al vértice "18", con una longitud de 10.36 ml al vértice "19", con una longitud de 15.90 ml al vértice "20", con una longitud de 18.68 ml al vértice "21", con una longitud de 9.78 ml al vértice "22", con una longitud de 4.17 ml al vértice "23"; **haciendo una longitud total de 249.94 ml**

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "2" con una longitud de 61.42 ml al vértice "1", con una longitud de 66.33 ml al vértice "31", con una longitud de 23.67 ml al vértice "30"; **haciendo una longitud total de 151.42 ml.**

Por el Este: Colinda con camino carrozable, del vértice "23" con una longitud de 14.52 ml al vértice "24", con una longitud de 28.73 ml al vértice "25", con una longitud de 6.80 ml al vértice "26", con una longitud de 11.49 ml al vértice "27", con una longitud de 13.27 ml al vértice "28", con una longitud de 10.36 ml al vértice "29", con una longitud de 18.91 ml al vértice "30"; **haciendo una longitud total de 104.08 ml**

Por el Oeste: Colinda con U.C. N° 089593, del vértice "2" con una longitud de 8.92 ml al vértice "3", con una longitud de 8.16 ml al vértice "4", con una longitud de 8.14 ml al vértice "5", con una longitud de 8.62 ml al vértice "6", con una longitud de 8.46 ml al vértice "7", con una longitud de 6.10 ml al vértice "8", con una longitud de 14.06 ml al vértice "9"; **haciendo una longitud total de 62.46 ml**

Del Sub Lote A

(Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : **0.8824 has.**
Perímetro : **388.20 ml.**
Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con carretera Emp. PE-1N-Morrope-Casa Colorada-Positos-Granja Sasape-Emp.PE-1NJ (Pte. El Pavo),del vértice "24" con una longitud de 4.48 ml al vértice "23", con una longitud de 9.23 ml al vértice "22", con una longitud de 8.86 ml al vértice "21", con una longitud de 5.65 ml al vértice "20", con una longitud de 10.24 ml al vértice "19, con una longitud de 8.21 ml al vértice "18", con una longitud de 10.36 ml al vértice "17", con una longitud de 15.90 ml al vértice "16", con una longitud de 18.68 ml al vértice "15", con una longitud de 9.78 ml al vértice "14", con una longitud de 4.17 ml al vértice "13"; **haciendo una longitud total de 105.86 ml**

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "29" con una longitud de 23.68 ml al vértice "28", con una longitud de 51.93 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 75.60 ml**

Por el Este : Colinda con camino carrozable, del vértice "13" con una longitud de 14.52 ml al vértice "12", con una longitud de 28.73 ml al vértice "34", con una longitud de 6.80 ml al vértice "33", con una longitud de 11.49 ml al vértice "32", con una longitud de 13.27 ml al vértice "31", con una longitud de 10.36 ml al vértice "30", con una longitud de 18.91 ml al vértice "29"; **haciendo una longitud total de 104.08 ml**

Por el Oeste: Colinda con área remanente (propiedad de José del Carmen Sandoval Santamaría y Alberta Sandoval Damián), U.C. N° 21049, del vértice "24" con una longitud de 17.10 ml al vértice "25", con una longitud de 30.74 ml al vértice "1", con una longitud de 54.82 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 102.66 ml.**

Del Área Remanente:

(Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : **0.4976 has.**
Perímetro : **289.35 ml.**
Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con U.C. N° 21049, del vértice "1" con una longitud de 96.24 ml al vértice "2"

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "9" con una longitud de 61.42 ml al vértice "10", con una longitud de 14.41 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 75.83 ml**

Por el Este : Colinda con sub lote "A" (Prop. de José del Carmen Sandoval Santamaría y Alberta Sandoval Damián), del vértice "1" con una longitud de 54.82 ml

Por el Oeste : Colinda con U.C. 089593, del vértice "2" con una longitud de 14.06 ml al vértice "3", con una longitud de 6.10 ml al vértice "4", con una longitud de 8.46 ml al vértice "5", con una longitud de 8.62 ml al vértice "6", con una longitud de 8.14 ml al vértice "7", con una longitud de 8.16 ml al vértice "8", con una longitud de 8.92 ml al vértice "9"; **haciendo una longitud de 62.46 ml**

Que, mediante informe N°603-2023-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 12 de junio del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural otorga la CONFORMIDAD TECNICA realizado por el asistente especialista de la DCDUR y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N°914-2023-MDT/GM de fecha 14 de agosto del 2023, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutivo requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 15 de agosto del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutivo.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la independización del lote rustico registrado en la UC 21039 ubicado en el sector Positos distrito de Túcume inscrito en el Registros de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos con la partida registral N°02259372, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°052-2023-MDT-SGIDUR-DCDUR/MSS de fecha 07 de agosto del 2023 y según lo establecido en el artículo 29° numeral 29.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de los propietarios **JOSE DEL CARMEN SANDOVAL SANTAMARIA y MARIA ALBERTA SANDOVAL DAMIAN** según el siguiente detalle:

Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

Ubicación del Predio:

- Sector: Positos
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Detalle de la Independización

Del predio matriz con UC. 21039 (Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : 1.3800 has.
Perímetro : 568.62 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Norte: Colinda con Carretera Emp. PE-1N-Morrope-Casa Colorada-Positos-Granja Sasape-Emp.PE-1NJ (Pte. El Pavo), del vértice "9" con una longitud de 96.24 ml al vértice "10", con una longitud de 30.74 ml al vértice "11", con una longitud de 17.10 ml al vértice "12", con una longitud de 4.48 ml al vértice "13", con una longitud de 9.23 ml al vértice "14", con una longitud de 8.86 ml al vértice "15", con una longitud de 5.65 ml al vértice "16", con una longitud de 10.24 ml al vértice "17, con una longitud de 8.21 ml al vértice "18", con una longitud de 10.36 ml al vértice "19", con una longitud de 15.90 ml al vértice "20", con una longitud de 18.68 ml al vértice "21", con una longitud de 9.78 ml al vértice "22", con una longitud de 4.17 ml al vértice "23"; **haciendo una longitud total de 249.94 ml**

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "2" con una longitud de 61.42 ml al vértice "1", con una longitud de 66.33 ml al vértice "31", con una longitud de 23.67 ml al vértice "30"; **haciendo una longitud total de 151.42 ml.**

Por el Este: Colinda con camino carrozable, del vértice "23" con una longitud de 14.52 ml al vértice "24", con una longitud de 28.73 ml al vértice "25", con una longitud de 6.80 ml al vértice "26", con una longitud de 11.49 ml al vértice "27", con una longitud de 13.27 ml al vértice "28", con una longitud de 10.36 ml al vértice "29", con una longitud de 18.91 ml al vértice "30"; **haciendo una longitud total de 104.08 ml**

Por el Oeste: Colinda con U.C. N° 089593, del vértice "2" con una longitud de 8.92 ml al vértice "3", con una longitud de 8.16 ml al vértice "4", con una longitud de 8.14 ml al vértice "5", con una longitud de 8.62 ml al vértice "6", con una longitud de 8.46 ml al vértice "7", con una longitud de 6.10 ml al vértice "8", con una longitud de 14.06 ml al vértice "9"; **haciendo una longitud total de 62.46 ml**

Del Sub Lote A

(Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : **0.8824 has.**
Perímetro : **388.20 ml.**
Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con carretera Emp. PE-1N-Morrope-Casa Colorada-Positos-Granja Sasape-Emp.PE-1NJ (Pte. El Pavo),del vértice "24" con una longitud de 4.48 ml al vértice "23", con una longitud de 9.23 ml al vértice "22", con una longitud de 8.86 ml al vértice "21", con una longitud de 5.65 ml al vértice "20", con una longitud de 10.24 ml al vértice "19, con una longitud de 8.21 ml al vértice "18", con una longitud de 10.36 ml al vértice "17", con una longitud de 15.90 ml al vértice "16", con una longitud de 18.68 ml al vértice "15", con una longitud de 9.78 ml al vértice "14", con una longitud de 4.17 ml al vértice "13"; **haciendo una longitud total de 105.86 ml**

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "29" con una longitud de 23.68 ml al vértice "28", con una longitud de 51.93 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 75.60 ml**

Por el Este : Colinda con camino carrozable, del vértice "13" con una longitud de 14.52 ml al vértice "12", con una longitud de 28.73 ml al vértice "34", con una longitud de 6.80 ml al vértice "33", con una longitud de 11.49 ml al vértice "32", con una longitud de 13.27 ml al vértice "31", con una longitud de 10.36 ml al vértice "30", con una longitud de 18.91 ml al vértice "29"; **haciendo una longitud total de 104.08 ml**

Por el Oeste: Colinda con área remanente (propiedad de José del Carmen Sandoval Santamaría y Alberta Sandoval Damián), U.C. N° 21049, del vértice "24" con una longitud de 17.10 ml al vértice "25", con una longitud de 30.74 ml al vértice "1", con una longitud de 54.82 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 102.66 ml.**

Del Área Remanente:

(Propietarios: José del Carmen Sandoval Santamaría y María Alberta Sandoval Damián)

Área : **0.4976 has.**
Perímetro : **289.35 ml.**

Colindancias y medidas:

Por el Norte : Colinda con U.C. N° 21049, del vértice "1" con una longitud de 96.24 ml al vértice "2"

Por el Sur : Colinda con U.C. N° 095521, del vértice "9" con una longitud de 61.42 ml al vértice "10", con una longitud de 14.41 ml al vértice "11"; **haciendo una longitud total de 75.83 ml**

Por el Este : Colinda con sub lote "A" (Prop. de José del Carmen Sandoval Santamaría y Alberta Sandoval Damián), del vértice "1" con una longitud de 54.82 ml

Por el Oeste : Colinda con U.C. 089593, del vértice "2" con una longitud de 14.06 ml al vértice "3", con una longitud de 6.10 ml al vértice "4", con una longitud de 8.46 ml al vértice "5", con una longitud de 8.62 ml al vértice "6", con una longitud de 8.14 ml al vértice "7", con una longitud de 8.16 ml al vértice "8", con una longitud de 8.92 ml al vértice "9"; **haciendo una longitud de 62.46 ml**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para visar la memoria descriptiva y planos que como anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE